

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS.

Con motivo de las reformas a la Ley Federal del Trabajo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021 y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas.

Es importante mencionar que este acuerdo es únicamente para aquellas personas físicas o morales que ejecuten servicios especializados o realicen obras especializadas y que para ello proporcionen o pongan a disposición empleados propios en beneficio de otra para ejecutar servicios especializados.

Las personas físicas o morales que presten servicios especializados y por lo tanto tengan la obligación de registrarse en el Padrón de la STPS, deberán acceder a la plataforma repse.stps.gob.mx cumpliendo entre otros con lo siguiente:

REQUISITOS	REQUERIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma electrónica. ✓ Razón social o Nombre Completo. ✓ Registro Federal de Contribuyentes. ✓ Datos generales de la empresa. ✓ Datos de Acta Constitutiva. ✓ Registro Patronal ante el IMSS. ✓ Datos del representante legal de la empresa. ✓ Afiliación ante el FONACOT. ✓ Número total de trabajadores. ✓ Actividad Económica especializada conforme al “Catálogo de actividades para la clasificación de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo” del IMSS. ✓ Actividad o actividades que desea ser registrada en el padrón. ✓ Actividad Económica Preponderante. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Manifestar con precisión el servicio que desean prestar y describir los elementos o factores que dan sustento a este carácter excepcional. ✓ Acreditar el carácter especializado, aportando información y documentación, respecto a: capacitación, certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento, tecnología, activos, capital social, maquinaria, nivel de riesgo, rango salarial promedio, experiencia, entre otros. ✓ Los servicios u obras especializados que deseen registrarse deberán estar contempladas dentro de su objeto social.

Una vez enviada la solicitud de registro, la STPS tendrá un término de 20 días hábiles posteriores para emitir la aceptación, en caso de que no lo hiciera el solicitante podrán requerir a la Secretaría, para que emita el aviso de registro correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación del requerimiento. En caso de que se agote lo anterior y la Secretaría continúe haciendo caso omiso, el aviso de registro se tendrá por admitido.

Este registro tendrá una vigencia de tres años y será requisito para que la empresa contratista pueda prestar sus servicios especializados.



Las personas físicas o morales que obtengan el registro estarán obligadas a identificar a sus empleados a través de la imagen, nombre, gafete o código de identidad que vincule a dichos empleados con la empresa que presta el servicio especializado durante el desarrollo de sus labores en las instalaciones de la empresa que contrata los servicios.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, es decir el día 25 de mayo de 2021, sin embargo las personas físicas o morales que presten servicios especializados tendrán hasta el 23 de agosto de 2021 para obtener el registro a que se refiere el presente acuerdo.

El contenido de esta alerta es propiedad de Miranda & Estavillo, S.C., y se encuentra protegido por las leyes en materia de derechos de autor, por lo su reproducción total o parcial no se podrá llevar a cabo sin la autorización previa de su propietario. Este material ha sido elaborado solamente para fines informativos y no constituye la emisión de una opinión legal, por lo que no se deberá de entender como una propuesta o sugerencia de actuar en base a la información aquí contenida. Si requiere más información o asesoría para un caso particular relacionado al tema que se trata en esta alerta, agradeceremos ponerse en contacto con los abogados de la firma.

Mayo 2021